



Junta de Andalucía

ADENDA PRIMERA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE ASISTENCIA JURÍDICA DE 14 DE DICIEMBRE DE 2022 ENTRE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR (ACTUAL CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA) Y LA FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE.

REUNIDOS


De una parte, D. Antonio Sanz Cabello en su condición de Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, que actúa en su nombre y representación y en uso de las facultades conferidas en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, D. Rafael Olvera Porcel, en su condición de Director Gerente de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, cargo para el que fue nombrado, en virtud de facultades conferidas a su favor por el Comité Ejecutivo de la FREAAE, celebrado con fecha 30 de junio de 2023 y elevado a público en escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Javier Manrique Plaza, el 9 de agosto de dos mil veintitrés, con el núm. 3.172 de su Protocolo.

En la representación que ostentan y con capacidad suficiente, que mutuamente se reconocen, para el otorgamiento del presente Convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 14 de diciembre de 2022 se suscribió, por un período de dos años, Convenio de Asistencia Jurídica entre la entonces Consejería de la Presidencia,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	02/12/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/3	



Administración Pública e Interior (actual Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa) y la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, para la asistencia jurídica a dicha Fundación, consistente exclusivamente en el asesoramiento jurídico en los términos de la Cláusula Segunda del citado Convenio, por medio de los Letrados y Letradas integrados en el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, aprobado por decreto 450/2000, de 26 de diciembre, de ahora en adelante ROFGJ.

Segundo.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa asume las competencias anteriormente atribuidas a la suprimida Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior salvo las relativas a Administración Pública y coordinación de políticas migratorias, las de coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y las actuaciones derivadas de la integración de España en la UE, las de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, las relativas a la protección y tenencia de los animales de compañía, las de la internacionalización de la economía andaluza y la atracción de la inversión extranjera, y las relacionadas con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030.

Tercero. Que la Cláusula octava del Convenio de 14 de diciembre de 2022, establece que el Convenio podrá ser prorrogado, por acuerdo unánime de los firmantes, en los términos del artículo 49 h) 2º de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 52.3 de dicha Ley respecto a las actuaciones en curso de ejecución

Cuarto. Que la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del ROFGJ ha manifestado su interés en que el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía continúe prestándole asesoramiento jurídico con la misma extensión y en los mismos términos establecidos en el Convenio de 14 de diciembre de 2022.

Quinto. Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes del Convenio se entienden vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha de extinción del mismo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	02/12/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/3	

Sexto.- Que, con el fin de regular las condiciones de prestación de esa asistencia jurídica en la forma prevista en el ordenamiento jurídico, los comparecientes suscriben la presente Adenda, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto de la Adenda

La presente Adenda tiene por objeto la prórroga, por un período de dos años, del Convenio de asistencia jurídica de 14 de diciembre de 2022 suscrito entre la entonces Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre.

Por lo tanto, los efectos de la presente Adenda al Convenio de Asistencia Jurídica se extenderán desde el día 14 de diciembre de 2024 hasta el día 13 de diciembre de 2026.

Segunda. Naturaleza jurídica y resolución de conflictos

La presente Adenda se unirá al Convenio de 14 de diciembre de 2022 formando parte del mismo, y como éste, tiene naturaleza administrativa. El esclarecimiento de todas las cuestiones que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos deberán solventarse por mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento instaurada en la Cláusula Quinta del Convenio, correspondiendo a falta de éste a la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Sevilla, a la firma de la fecha electrónica.


EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y
SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

EL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN

Fdo. Antonio Sanz Cabello

Fdo.: Rafael Olvera Porcel

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	02/12/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/3	